



**AYUNTAMIENTO DE  
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA  
(MADRID)**

**DON DIEGO RUÍZ DEL CASTILLO Y TERRERO, SECRETARIO-  
INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE LA  
ALAMEDA, DEL QUE ES ALCALDESA-PRESIDENTA DA. M<sup>a</sup>. BEGOÑA  
GARCIA MARTÍN.**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, reunida en Sesión ordinaria, el veintinueve de abril de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, por unanimidad, que a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los siguientes acuerdos:

1.- Adjudicar definitivamente la contratación a URIARTE ASESORAMIENTO INTEGRAL S.L., con CIF n.º B-39769526,, para la asistencia jurídica, representación procesal y defensa en juicio del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda, así como el asesoramiento jurídico en los asuntos que se encomienden desde el Equipo de Gobierno, por un periodo de CINCO AÑOS (5 AÑOS), por un importe de sesenta mil ciento cuarenta y siete euros (60.147,00€), más doce mil seiscientos treinta euros de IVA (12.630), lo que hace una cantidad total de setenta y dos mil setecientos setenta y siete euros (72.777,87 €) más mejoras, por haber obtenido la puntuación total más elevada.

2.- Notificar este acuerdo a los interesados. Se requiere al adjudicatario, para que, dentro del plazo de siete días, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Y para que conste y surta los oportunos efectos en el referido expediente, expido la presente en Santa María de la Alameda, a diez de Mayo de dos mil diecinueve.



**AYUNTAMIENTO DE  
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA  
(MADRID)**

El Secretario-Interventor

Fdo.: D. Diego Ruíz del Castillo Terrero.